

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

29 JUN 2021

Ante la información proveniente de la Superintendencia Nacional de Salud, en la que mediante la resolución 006045 de 2021, se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes y haberes y negocios de la entidad COOMEVA, siendo esta la demandada en este asunto; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 num. 1 literales c) y d) de la mentada resolución, **se dispone:**

1. Poner en conocimiento de la parte activa, la toma de posesión de la entidad demandada, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

2. Se ordena la suspensión del presente asunto.

3. Por secretaria, **oficiese** a la Superintendencia Nacional de Salud, informando del trámite de este asunto contra la entidad que se ejerció la toma de posesión, informando el estado actual del proceso.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITODE BOGOTA D.C.NOTIFICACIÓN POR ESTADOLa anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 24

Hoy

El Srio.

13 0 JUN 2021

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

29 JUN 2021

Estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha. Por secretaria **oficiase** al Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, informando lo aquí dispuesto en auto visible a folio 1045 cdno 1.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 3A

Hoy

El Srío.

30 JUN 2021

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA